

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220002300

Revisado el expediente, con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., la Juez resuelve:

Corregir el auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar:

- El pagare que se ejecuta es el TV816681, y no como de forma errónea se enunciará en el auto objeto de corrección.
- El valor total del capital que se ejecuta es \$73'317.381.5 y no como de forma errónea se enunciará en el auto objeto de corrección.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

La presente determinación, téngase en cuenta para todos los efectos legales, en especial, al momento de surtir la notificación personal a la pasiva, diligencia que habrá de surtirse conjuntamente con el auto objeto de corrección.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - marzo- 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
